ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA -187-2026

Siendo 11:00 AM del día 15 de Octubre de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratación, integrantes del equipo evaluador designado: **ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ/** Profesional Especializado- Oficina de Contratación, quien realizó la verificación de documentos habilitantes de orden jurídico, **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ** / Secretario de las Tics / Evaluador de Experiencia y de orden Técnico / y **JHON ALEXANDER GALEANO /** Profesional - CPS Oficina de Contratación / Evaluador Oferta Económica.

La reunión se hace con el fin de elevar la presente acta de recomendación de la oferta más favorable presentada dentro del proceso de Selección de mínima Cuantía SMC-0187-2026, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, determinado lo siguiente:

Que, la secretaria de TICS , elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, EN UN PERIÓDICO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y PÁGINA WEB."**

Que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.992.000)** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal, así:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6491	16/09/2026	Recursos Propios Libre destinación	**0401-2-3.23.1.400.12.232.02.02.008-2024500010024-1.2.1.0.00-02** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$9.992.000

Que la selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley

2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten

Que, el día 06 de Octubre de 2026 se publicó la Invitación Pública y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, Invitación Pública, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 06/10/2026, hasta el 07/10/2026, NO se presentaron observaciones a la Invitación Pública.

Que durante el término de publicación de la invitación NO se recibieron solicitudes de Limitación de MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad,

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido de los documentos publicados, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como **SMC-187-2026** del municipio de Villavicencio.

Que el día 09 de octubre de 2026, a las 10:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Mínima Cuantía N.º **SMC-187-2026,** oportunidad en la que se recibió UNICA OFERTA :

PROVEEDOR	**VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES**	**FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II**
GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Identificado con Nit. 900.020.684-8, representado legalmente por CHRISTIAN MAURICIO REBELLON ROMERO identificada con Cedula de ciudadanía 93.414.229 expedida en Ibagué	Valor global: $7.993.600	9/10/2026 6:41 AM

LORENA ARDILA PITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'182.526 expedida en Güepsa Santander	Valor global: 9.992.000	9/10/2026 12:58 AM

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución No. 331 del 9 de Octubre de 2026, así:

1. Dr JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ / Secretario de las TIC,S / Evaluador Técnico.
2. Dra ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ / Profesional Especializado / Oficina de Contratación-/ Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
3. Dra. JHON ALEXANDER GALEANO/ CPS/ Oficina de Contratación-/ Evaluador Económico.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en la invitación publica, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDOR	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Identificado con Nit. 900.020.684-8, representado legalmente por CHRISTIAN MAURICIO REBELLON ROMERO identificada con Cedula de ciudadanía 93.414.229 expedida en Ibagué	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
LORENA ARDILA PITA, identificada con cédula de ciudadanía No.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

28'182.526 expedida en Güepsa Santander			

Que durante el termino del traslado no se presentaron observaciones ni solicitud de aclaraciones al informe de evaluación .

Que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, desde la competencia de cada factor evaluado, teniendo en cuenta los resultados que arrojaron los informes de evaluación, recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente LORENA ARDILA PITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'182.526 expedida en Güepsa Santander .por cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y de oferta económica, exigidos en la invitación publica, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.992.000)**

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron a los quince (15) días de octubre de 2026 a las 11:30 am, luego de leída y aprobada.

ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ
Evaluador Jurídico
Oficina de Contratación

JHON ALEXANDER GALEANO
Evaluador Económico
Oficina de Contratación

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Evaluador Factores técnicos y de Experiencia
Secretario de las TICs